

## POLÍTICA DE TRANSICIÓN A LA NORMA ISO 22000:2018 PARA SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS

### Revisión. 2

#### 1. Antecedentes:

Con fecha 02 de septiembre de 2019, el Servicio de Acreditación Ecuatoriano SAE, emitió la Revisión 1 de la Política de Transición a la Norma ISO 22000:2018 para Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos, en la cual se señaló que el período para la transición de certificaciones acreditadas hacia la Norma ISO 22000 en su nueva versión 2018 era hasta el 19 de junio de 2021; sin embargo, debido a la situación extraordinaria de emergencia sanitaria que se está viviendo a nivel mundial por la pandemia de COVID-19 a nivel mundial, el Foro Internacional de la Acreditación – IAF, ha publicado que el período de migración de la versión 2005 hacia la versión 2018 de la norma ISO 22000 se amplía hasta el 29 de diciembre de 2021, por lo cual el SAE ha actualizado la presente política.

#### 2. Proceso de Transición:

El Servicio de Acreditación Ecuatoriano SAE, ha **actualizado** la presente Política de Transición, que aplica a los Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos solicitantes de la Acreditación, a los Organismo Acreditados y en proceso de Acreditación, con la finalidad de permitir una transición ordenada de la Norma ISO 22000:2018.

##### 2.1. Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos NO ACREDITADOS

A partir del 01 de octubre de 2019 el Servicio de Acreditación Ecuatoriano SAE solicitó que todas las solicitudes iniciales de Acreditación consideren los alcances de certificación conforme a la Norma ISO 22000 versión 2018, **por lo cual no habrá ampliaciones a dicha fecha.**

Todas las evaluaciones serán llevadas a cabo utilizando los requisitos de la norma ISO 22000:2018.

Los incumplimientos a cualquier requisito de la Norma ISO 22000:2018, serán establecidos como No Conformidad, a lo cual el Organismo de Certificación Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos deberá presentar las acciones correctivas correspondientes según lo establecido en los procedimientos definidos por el SAE.

Las testificaciones definidas conforme a los procedimientos del SAE, serán efectuadas para el alcance de certificación de acuerdo a la Norma ISO 22000 versión 2018.

El certificado de acreditación se otorgará una vez completado todo lo establecido en los procedimientos definidos por el SAE.

##### 2.2. Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos ACREDITADOS.

A partir del 01 de **octubre** de 2020, todas las evaluaciones de acreditación para mantenimiento, seguimiento, re evaluaciones y extraordinarias, deberán incluir el proceso de Cambio de Documento Normativo a la Norma ISO 22000:2018, para ello los Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos deberán ingresar al SAE con suficiente antelación la Solicitud de Cambio de Documento Normativo adjuntando los anexos correspondientes a dicho proceso.

Los incumplimientos a cualquier requisito de la Norma ISO 22000:2018, serán establecidos como No Conformidad, a lo cual el Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos deberá presentar las acciones correctivas correspondientes según lo establecen los procedimientos definidos por el SAE.

Las testificaciones definidas conforme a los procedimientos del SAE, serán efectuadas para el alcance de certificación de acuerdo a la Norma ISO 22000 versión 2018.

El SAE verificará en los procesos de evaluación y cuando sea necesario, que los Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos cumplan con su plan de transición con todos los clientes.

### 2.3 Consideraciones Generales:

Las No Conformidades identificadas en las evaluaciones relativas a la certificación de la nueva norma, deberán ser adecuadamente respondidas por los Organismos de Certificación conforme a los procedimientos del SAE al menos hasta el **29 de agosto de 2021**, a partir de esa fecha el SAE no puede garantizar que el resultado de la evaluación de las acciones correctivas recibidas, se puedan presentar a Comisión de Acreditación antes del fin de la transición.

Mientras ello ocurre, esta condición no impide a los Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos seguir trabajando con la acreditación del SAE para la norma anterior ISO 22000:2005, siempre que se encuentre dentro del período de transición.

Los certificados emitidos de acuerdo a la Norma ISO 22000:2005 durante el periodo de transición, deberán indicar en la fecha de vigencia como máximo el **29 de diciembre de 2021**, independientemente de su fecha de emisión o renovación.

El Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos, debe efectuar una auditoría a cada cliente de la Norma ISO 22000: 2018, pudiendo realizarla en una auditoría de vigilancia, de recertificación o una auditoría especial. Cuando las auditorías de transición se llevan a cabo en conjunto con una de vigilancia o recertificación es probable que se requiera de tiempo adicional para garantizar que todas las actividades están cubiertas.

Una vez que el Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos demuestre competencia técnica para la certificación con la Norma ISO 22000 versión 2018, la acreditación del SAE hará referencia a la nueva Norma en el alcance de acreditación y actualizará la información correspondiente en la página web.

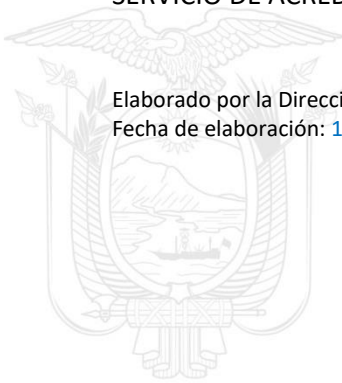
Si hasta el **29 de diciembre** de 2021 el Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos no ha demostrado el cumplimiento con la norma ISO 22000:2018, el SAE no mantendrá la acreditación y procederá a la suspensión de la acreditación para el alcance correspondiente.



No se podrán emitir certificados cubiertos por la Acreditación del SAE con respecto a la nueva norma hasta que el sistema de gestión de las organizaciones haya sido auditado en su totalidad conforme al nuevo documento normativo, los organismos de certificación hayan tomado la decisión de otorgamiento de la certificación de acuerdo a la norma ISO 22000:2018 y hasta que el SAE haya actualizado el alcance de acreditación del organismo de certificación en donde se especifique que su alcance de acreditación es para la norma ISO 22000:2018.

Los Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos conforme la norma ISO 22000 acreditado o en proceso de acreditación, deben enviar al SAE el Plan de Transición a la norma ISO 22000:2018 **actualizado** hasta el **30 de septiembre de 2020**, según formato propio del Organismo.

Mgs. Carlos Echeverria  
DIRECTOR EJECUTIVO  
SERVICIO DE ACREDITACIÓN ECUATORIANO (SAE)



Elaborado por la Dirección de Acreditación en Certificación del SAE  
Fecha de elaboración: [16/09/2020](#)